

EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.

Sevilla en la fecha de la firma

Ref: LICITACION N.º 18 (EXPTE EC/2-027/23.18) **“SERVICIO PROYECCIÓN “GENTE MARAVILLOSA”.**

Muy Sres. nuestros:

A propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., ha resuelto adjudicar a su empresa la licitación de referencia para el **“SERVICIO PROYECCIÓN “GENTE MARAVILLOSA”**, según su oferta que se detalla a continuación, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no superar el importe máximo de licitación.

El importe ofertado es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº PREV. DE SERV.	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de proyección (pich 1.9 mm) conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “Gente Maravillosa Mayo 2025”	1	4.000 €	3.900 €	3.900 €

Los servicios se prestarán los días 7 y 8 de julio de 2025.

De conformidad con la previsión que al respecto contempla la cláusula 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación, con la aceptación por **EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.** de esta notificación de adjudicación se entenderá formalizado el contrato, salvo que **EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.**, lo solicite.

Deberán devolver a través de la Plataforma SIREC, la documentación relacionada:

- La presente notificación firmada.

Secretaría Mesa de Contratación, Avda José Galvez nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Teléfono: 95/505.62.98

FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	30/06/2025 08:30:11	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4MN4L4TC9PPBXHGG5V99MUKY3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición Adicional Decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Atentamente,

Fdo: Miguel Cruz Mejías

SECRETARIO SUPLENTE MESA CONTRATACIÓN

Secretaria Mesa de Contratación, Avda José Galvez nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Teléfono: 95/505.62.98

FIRMADO POR	MIGUEL CRUZ MEJIAS	30/06/2025 08:30:11	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4MN4L4TC9PPBXHGG5V99MUKY3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO
MARCO EC/2-027/23 A FAVOR DE EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la Adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de Proyección para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (EC/2-027/23) **SERVICIO PROYECCIÓN “GENTE MARAVILLOSA”**, Licitación nº 18 (EC/2-027/23.18).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., con fecha 20 de junio de 2025, solicitó la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO PROYECCIÓN “GENTE MARAVILLOSA”**.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2025 se envió invitación para participar en esta licitación a las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de proyección para programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- VIDEOREPORT, S.A.U.
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.
- ALGO SUENA, S.L.
- EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.
- ALMONAZAR INTEGRA S.L.
- MACROLEDS TECNOLOGIA, S.L.

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 25 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/06/2025 08:31:10	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4QKTLDCM3PLKGP5FHUES6PLWGD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO: En la sesión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 25 de junio de 2025, a las 10:01 horas, se procede a la apertura de la única oferta presentada, siendo el importe como sigue (IVA excluido):

- EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Proyección conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “PANTALLAS GENTE MARAVILLOSA”	1	4.000 €	3.900 €	3.900 €

QUINTO: La Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en la misma sesión celebrada en el día 25 de junio de 2025 acordó, por unanimidad de todos sus miembros, proponer la adjudicación del referido servicio a la empresa **EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.**, al ser la única oferta presentada, que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego que rige la presente licitación y no superar el importe máximo de licitación.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación a la empresa **EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.**, según el siguiente detalle (Importe IVA excluido):

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Proyección conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “PANTALLAS GENTE MARAVILLOSA”	1	4.000 €	3.900 €	3.900 €

SEGUNDO: Los servicios se prestarán entre los días 7 y 8 de julio de 2025.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la única empresa que ha presentado oferta, que no supera el importe máximo de licitación y cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

QUINTO: El contrato se entenderá perfeccionado desde la notificación de la adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización.

SEXTO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición Adicional Decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV.S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/06/2025 08:31:10	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4QKTLDCM3PLKGP5FHUES6PLWGD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	